



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante(s): Elver Javier Martínez Castellanos
Demandado(s): Nubia Esperanza Barbosa Zorro y Otros
Radicación: 25-269-31-03-001-2018-00073-00

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede no cumple lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la Dra. SANDRA MILENA BERMUDEZ BELLO, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO. Deberá la apoderada allegar la comunicación enviada a sus poderdantes mediante la cual les informa su renuncia.

TERCERO: Por Secretaría, cúmplase con lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de fecha 03 de septiembre de 2020 (fl. 221).

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.19, hoy 23 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria